



**Oficina de Desarrollo
de las Telecomunicaciones (BDT)**

Ref.: Circular BDT/DKH/IDA/005

Ginebra, 9 de marzo de 2023

A:

- las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Palestina (Resolución 99)

Asunto: Índice de Desarrollo de las TIC (IDT)

Muy señor mío, muy señora mía:

Espero que se encuentre bien al recibir esta carta.

En octubre de 2022, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que tuvo lugar en Bucarest, adoptó un texto revisado de la [Resolución 131](#). En él se definen, entre otras cosas, los pasos principales del proceso de elaboración de una nueva metodología para el Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) y las características principales de dicho Índice (véase el Anexo 1). Me complace compartir con usted cierta información sobre el proceso y el calendario, que se resumen en el Anexo 2. El proceso se ha concebido para que sea transparente e inclusivo y para que brinde a los expertos y a los Estados Miembros la oportunidad de participar en la preparación del Índice, garantizando al mismo tiempo que se crea un instrumento sólido desde el punto de vista estadístico y con pertinencia conceptual.

El proceso se inició el 21 de febrero con la publicación de un mensaje en los foros de debate del Grupo de Expertos en Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC (GEIT) y el Grupo de Expertos en Indicadores de las TIC en el Hogar (GEID), por el que se invitaba a los miembros a comentar un primer borrador del documento con miras a facilitar el proceso. Las consultas se están realizando en un [foro de debate](#) dedicado sobre el IDT, de conformidad con los métodos de trabajo del GEIT y el GEID. Posteriormente a esta consulta inicial, revisaremos la metodología. Entre abril y mayo se invitará a los Estados Miembros a formular comentarios. Oportunamente, compartiré más información sobre esta consulta.

En línea con la urgencia impuesta por la Resolución 131, el objetivo es lanzar el IDT en 2023. Por tanto, el calendario está muy ajustado. Hemos asegurado que cada fase de consulta dure al menos cuatro semanas. Al finalizar cada consulta, compilaremos y publicaremos todos los comentarios recibidos y las respuestas correspondientes.

Del 13 al 15 de junio de 2023, convocaré una reunión conjunta virtual del GEIT y GEID con el objetivo de resolver cualquier asunto problemático y lograr el consenso. Próximamente se enviará una invitación para el encuentro. Luego de la reunión, revisaremos y finalizaremos la metodología.

El proceso concluirá entre agosto y septiembre con una consulta final de Estados Miembros en la que se les preguntará: 1) si aprueban la metodología del Índice; y 2) si desean retirarse de la edición de 2023 del Índice (en cuyo caso podrán volver a colaborar en ediciones posteriores). La metodología se adoptará si la aprueban el 70% de los Estados Miembros que respondieron a las preguntas, de conformidad con la Resolución 131.

Espero con interés su contribución a este proceso.

Atentamente,

[*Original firmado*]

Cosmas Luckyson Zavazava
Director

Anexo 1: Implicaciones principales de la Resolución 131 para la elaboración del IDT y la determinación de sus características

Anexo 2: Preparación y lanzamiento del Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) de 2023: calendario tentativo

ANEXO 1

Anexo 1: Implicaciones principales de la Resolución 131 para la elaboración del IDT y la determinación de sus características

En la [Resolución 131](#) (Rev. Bucarest, 2022) se describen los pasos principales del proceso de elaboración de la metodología del IDT y algunas de las características más importantes del futuro Índice (los párrafos correspondientes de la Resolución se muestran entre paréntesis):

- La UIT debe publicar un IDT nuevo "urgentemente" (*encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 1*);
- Este nuevo IDT se publicará sin clasificaciones (*resuelve 3*);
- La UIT adoptará una estructura y una metodología válidas para el IDT, trabajando a través del GEIT y del GEID y por medio de consultas formales (*resuelve 3*);
- El Director de la BDT deberá facilitar los trabajos del GEIT/GEID (*encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 8*);
- La metodología se enviará a los Estados Miembros con miras a su aprobación y adopción, a condición de que el 70% de las respuestas de los Estados Miembros indiquen aprobación (*resuelve 3*);
- Si se adopta, la estructura y la metodología serán válidas durante cuatro ediciones, a saber, de 2023 a 2026 (*resuelve 4*);
- En cada edición, los Estados Miembros tendrán la posibilidad de rechazar la colaboración (*resuelve 5*);
- Se convocará una reunión del GEIT/GEID tras consultar formalmente a los Estados Miembros con el objetivo de resolver cualquier asunto problemático y lograr el consenso (*encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 9*);
- Se preservará la integridad de toda la labor estadística de la UIT, en estricto cumplimiento de los principios de las Naciones Unidas sobre buenas estadísticas (*encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones 12*).

ANEXO 2

Anexo 2: Preparación y lanzamiento del Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) de 2023: calendario hipotético

